En **,**  a

D/Dña.  con NIF  como Secretario de  con NIF  OP nº

CERTIFICA

Que en la Asamblea general de la entidad, o en el órgano equivalente de la sección si dicha entidad está organizada en secciones, o por el órgano equivalente según la personalidad jurídica de la organización de productores, se ha establecido el acuerdo para obtener el reembolso de las inversiones o valor residual de las inversiones en caso de que el/los miembros cause/n baja en la organización o de que las inversiones subvencionadas dejen de estar a disposición de la organización de productores o sufran un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, objetivos o condiciones de aplicación de las inversiones, siendo:

* El período de obligación de devolución de una inversión o de su valor residual será .
* Se establece o no, en los casos de que la contribución al fondo operativo para esas inversiones la haya realizado el propio miembro productor que causa baja, la no devolución del 50 % que pudiera quedar a disposición de la OP, conforme al artículo 11.3 del Real Decreto 857/2022.
* Se permitirá la no recuperación del reembolso si el miembro productor que abandona la OP se asocia a otra OP y ésta asume los compromisos relativos a las inversiones exceptuadas de devolución justificando que se ajustan a los objetivos de su programa operativo o si transfiere la explotación donde realizó la inversión o la propia inversión a un miembro productor de una organización de productores o a la propia organización de productores y tanto la organización de productores como el nuevo miembro que recibe las inversiones asumen los compromisos relativos a las inversiones exceptuadas de devolución, conforme el artículo 11 3.b) del Real Decreto 857/2022.

Vº Bº

Fdo.           Fdo.

SECRETARIO DE            PRESIDENTE DE